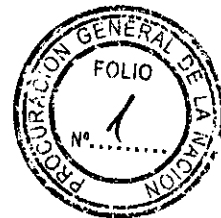


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11/9/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 71 /23

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4923/2022;

### Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 252, correspondiente a la Fiscalía Federal de Moreno, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diez recusaciones y once excusaciones.

### Recusaciones

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter porque *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocé”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por encontrarme trabajando actualmente en la misma fiscalía”*.

- Dra. Claudia Alejandra Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme trabajando actualmente en la misma fiscalía”*.
- Dr. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dr. Diego Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlome”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Aranda”*.
- Dra. Gloria Capanegra. Fue recusada por Jorge Sebastián Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Jorge Sebastián Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Jorge Sebastián Wachter, en tanto *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

### Excusaciones

- Dra. Claudia Torres. Presentó su excusación con relación a Leonardo Izzo ya que *“trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Se excusó respecto de Leonardo Izzo, dado que *“tengo relación laboral con el concursante Izzo”*.
- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a Florencia Sorichetti, Lucia Alcain, y Mariana Aragno, *“que trabajan conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado en la que me desempeño como auxiliar fiscal, Aclaro que respecto de esta última si bien cumplió un interinato en nuestra Unidad y pertenece a la planta de la Unidad de apropiación de Niños, lo cierto es que continuó trabajando de manera informal en nuestra unidad por convenio de los titulares fiscales Pablo Parenti y Angeles Ramos”*.
- Dr. Federico López Spada. Formuló su excusación con relación a Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Se excusó *“en tanto el postulante Josué Rodríguez Durán (DNI 33.753.360) trabaja en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Sorichetti, porque *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y*

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11 / 9 / 23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”.

- Dra. Gabriela Boxer. Presentó su excusación respecto de Leonardo Izzo, “con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”.
- Dr. Iván Polaco. Formuló su excusación respecto de Mariana Aragno, quien “se desempeña bajo mi órbita directa de actuación como auxiliar fiscal de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”.
- Dra. Julia Cerdeiro. Presentó su excusación sobre Damián Radiminski, por ser amiga íntima de su cónyuge.
- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación sobre Matías Silva, dado que “compartimos con el postulante una relación de amistad de varios años”, y Juan Pablo Borromeo, ya que “trabaja bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, “quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeño como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”.

### Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por los postulantes Izzo y Wachter, con relación a la doctora Torres y a los doctores Elía, y Varela, en virtud de encontrarse

actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos cursados por el postulante Izzo sobre la doctora Boxer y los doctores Aranda Castilla, Rocca y Carlome.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, Obetko y Piñol Sala sobre las/os postulantes Wachter, Alcain, Sorichetti y Aragno.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Torres y Piñol Sala, y por los doctores Elia, López Spada, Fonzo, Polaco y Arci, con relación a las/os postulantes Izzo, Alcain, Sorichetti, Ohet, Rodríguez Durán, Aragno y Borromeo.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo presentado por la doctora Cerdeiro sobre Damián Radaminiski, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Boxer y por el doctor Arci, con relación a las/os postulantes Izzo y Sosa.

Por ello,

## **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 252 para la Fiscalía Federal de Moreno, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.


II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 252 para la Fiscalía Federal de Moreno, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 252 para la Fiscalía Federal de Moreno a Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11/9/23



ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, Germán Wechsler, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 21 ante el Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, en calidad de titulares; y a María Eugenia Sagasta, titular de la Fiscalía Nacional de Menores N° 2, Mariana Grinberg, titular de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, y Gabriela Boquín, titular de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
interino